

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO: ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE: DIEGO MARINO GUARIN SOTO
ACCIONADA: UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN
INTERAGRAL A LAS VICTIMAS -UARIV-
VINCULADO: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA
PROSPERIDAD SOCIAL -DPS-
RADICADO: 17001-31-03-006-2020-00138-00

Procede el despacho a resolver sobre la admisión de la acción de tutela formulada por el señor **DIEGO MARINO GUARIN SOTO** identificado con la cedula **4.598.999** de Manizales, Caldas, contra la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS -UARIV-** por la presunta vulneración de su derecho fundamental de **PETICIÓN**, frente a la cual se dispone:

ADMITIR la referida acción de amparo e impartirle el trámite legal pertinente, toda vez que luego de revisar el escrito de tutela y los anexos aportados, se evidencia que se reúnen las exigencias establecidas en el Decreto 2591 de 1991 para que la misma sea tramitada.

VINCULAR al **Departamento Administrativo para la Prosperidad Social -- DPS-**, toda vez que podría resultar afectado con la decisión que aquí se profiera.

REQUERIR al señor **DIEGO MARINO GUARÍN SOTO**, para que con destino a este trámite aporte constancia donde se evidencia la radicación del derecho de petición a que hace referencia en el escrito de tutela, esto es, del correo electrónico remitido el 24 de Julio de 2020, data en la presuntamente envió la referida solicitud.

NOTIFICAR esta decisión a las partes involucradas en este asunto, por el medio más expedito y eficaz, quienes cuentan con el término de 2 días, contado a partir de la notificación de este proveído, para pronunciarse sobre los hechos narrados en el libelo introductor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

**GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

841671a94c6f48e19ff8cc6678ab517e98942848567635c4019ba53fbac90832

Documento generado en 10/09/2020 12:52:13 a.m.